



RADICADO : 2021-570 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, octubre 21 de 2021.

La Secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, octubre veintiún (21) de dos mil veintiún (2021).**

RADICADO : 2021-570 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO : CAROLINA QUERALES SANJUAN

Visto el anterior in forme secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad a lo solicitado en el art. 468 del C.G. del P, el juzgado procederá a decretarla, en consecuencia el juzgado.

RESUELVE

1. **DECRETAR** el embargo y secuestro del VEHÍCULO de placas DTZ-467, clase CAMIONETA, marca RENAULT, tipo WAGON, línea DUSTER ZEN 4X2 MT 1.6, modelo 2018, color GRIS ESTRELLA, servicio particular, número de serie 9FBHSR595JM164702, numero de motor 2842Q153646, capacidad 05 pasajeros, de propiedad de la demandada **CAROLINA QUERALES SANJUAN**. Líbrese oficio correspondiente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cef41b2b00ab7164a7423b4fa13e74fa9ec67a50d6f15f206aa95f08ba830516
Documento generado en 21/10/2021 07:59:59 PM

RADICADO : 2021-00224 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO COLPATRIA NIT: 8600345941
DEMANDADO : JOSE RODRIGO MELO PEÑA C.C 79625517
PROVIDENCIA : AUTO 01/06/2021- DECRETA MEDIDA CAUTELAR

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**